ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2023/12/22 Hora de Impresión: 11:31 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-4800000039 **Fecha : 2023/12/22**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1002187871

Nombre : RODRIGUEZ NELVI **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: PAGO HONORARIOS UNICA CUOTA CTO 116F 2023 NELVY RODRIGUEZ PEÑA

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1002187871	FA UNIC CUOTA 116F 2023/12/21	3,400,000.00	0.00
1110060108	0146	EFE RODRIGUEZ NELVI	0.00	3,400,000.00
Totales			**3,400,000.00**	**3,400,000.00**

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Rafael Cuesta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Diciembre 21 de 2023 03:50 pm

Número de Transacción: APII3356322695283108

Editor de Lotes

Fecha: Diciembre 22 de 2023 12:31 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******1939
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	LOTE 2 - DIC 22
Fecha de Aplicación:	Diciembre 22 de 2023
Valor del Lote:	$20.570.500,00
Cantidad de Registros:	5

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	ALEX ORTIZ RODRIGUEZ	CC 1047459952	Scotiabank Colpatria	Cuenta Ahorros	4252007942	$7.758.000,00	--	CC6-80F-2023	ALCAL 051	--
2	Autorizado	LADYS CONTRERAS	CC 1047474581	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24117574513	$3.000.000,00	--	CC7-58F-2023	ALCAL 051	--
3	Autorizado	NELVY RODRIGUEZ	CC 1002187871	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67800009410	$3.400.000,00	--	CC-116F-2023	ALCAL 048	--
4	Autorizado	FABIAN BARRAZA	CC 1047392022	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	866717494	$5.000.000,00	--	CC7-57F-2023	ALCAL 051	--
5	Autorizado	ALEJANDRO POSADA	CC 1047454339	Bancolombia	Cuenta Ahorros	09815873090	$1.412.500,00	--	CC7-63F-2023	ALCAL 051	--

Imprimir Cerrar

ale 048

FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA

Por concepto del pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. 116F - 2023, correspondientes al periodo 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2023, suscrito entre la ETCAR y NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA.

SON: LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000)
Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 678-000094-10 del Banco Bancolombia.

Nelvy Laura Rodriguez Peña.

NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA
CC 1.002.187.871

Rev. OK

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	NELV LAURA RODRIGUEZ PEÑA		
FECHA DEL CONTRATO	24 de NOVIEMBRE 2023		
N° DEL CONTRATO	116F- 2023		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA ETCAR EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS PARA LOS PROYECTOS DE FORMACION ACADEMIVA Y OBRAS.		
VALOR DEL CONTRATO	($3.400.000)		
PLAZO	30 días calendario		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	N/A	FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DEL 2023		
MES A PAGAR	DE 24 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	166	20/11/2023	$3.400.000
REGISTRO	237	24/11/2023	$3.400.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No .**116F- 2023**

CERTIFICA

Que, NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA identificado con C.C. de 1.002.187.871, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 116F - 2023,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(NOVIEMBRE).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de UNICO pago, correspondiente a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE **($ 3.400.000).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

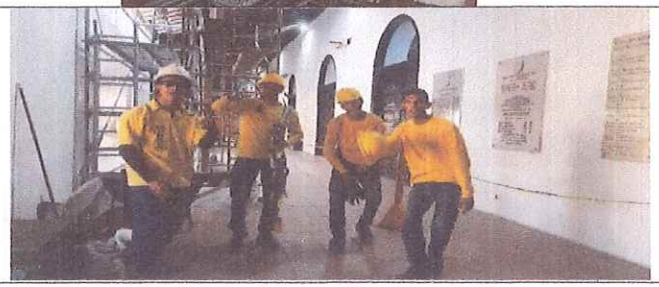


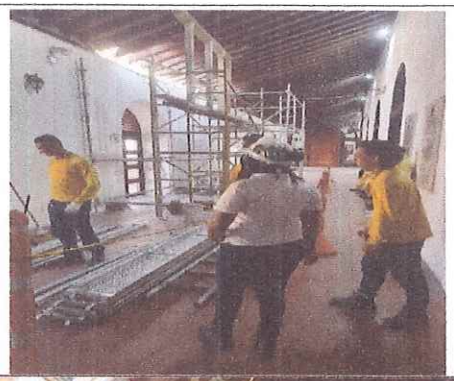
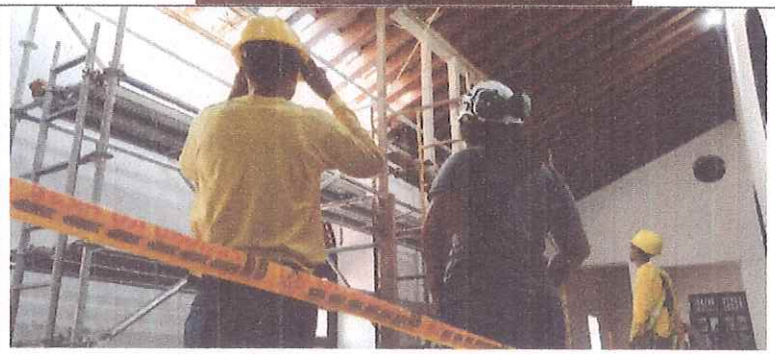
Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 116F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (24 de noviembre) Hasta (23 de diciembre)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Nelvy Laura Rodríguez peña				
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA ETCAR EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS PARA LOS PROYECTOS DE FORMACION ACADEMIVA Y OBRAS.				
Valor Contrato: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE **($ 3.400.000)**				
No Contrato 116F-2023	**Plazo: 30 DIAS**	Fecha de Iniciación (24/11/2023)	Fecha de Terminación (23/12/2023)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: OBRAS				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: del 24 de NOVIEMBRE al 23 de DICIEMBRE DE 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 2 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 116F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (24 de noviembre) Hasta (23 de diciembre)

Descripción	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Charla de seguridad indicación y supervisión de armada de andamio	100%	
2. Charla de seguridad motivacional el cual se denomina (Auto cuidado, mi seguridad es primero)	100%	

3. Charla de seguridad sobre el autocuidado	100%	
4. Charla de seguridad, supervisión de actividades y recomendaciones	100%	

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 4 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 116F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (24 de noviembre) Hasta (23 de diciembre)

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	11/2023	19/12/2023	$217,600	APORTES EN LINEA
SALUD	11/2022	19/12/2023	$170,000	APORTES EN LINEA
ARP	11/2022	-------	APORTADO POR LA ETCAR	----------

Ciudad y fecha:

Nelly Tamara Rodríguez Peña.
CONTRATISTA
N° CC. 1002187871

VoBo.
SUPERVISOR Técnico del Contrato

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 237

VIGENCIA: 2023

Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023

Beneficiario: NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA

CC o Nit: 1.002.187.871

Disponibilidad No. 166

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$ 3.400.000
		Total Registro:	**$ 3.400.000**

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA ETCAR EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO-CELEBRADOS PARA LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y OBRAS.

VALOR: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 166

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	3.400.000
		Total Disponibilidad:	**3.400.000**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. Veinte (20) días de noviembre de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Contrato No.	**116F-2023**	**Fecha:**	**Ver inicio en SECOP II**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**		
Identificación:	**C.C.: 1.002.187.871**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1531 del 15 de Noviembre de 2023, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, **NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras.
2) Plazo:	30 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que se apliquen los principios de la acción preventiva por parte de contratistas, subcontratistas y autónomos. 2. Aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales: a. Evitar los riesgos. b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar. c. Combatir los riesgos en su origen. d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud. e. Tener en cuenta la evolución de la técnica. f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro. g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. j. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación. k. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares. l. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. m. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas. n. La recogida de los materiales peligrosos utilizados. o. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros. 3. Tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas. 4. Adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea substancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras. 5. Rendir informe diario al Coordinador de la obra acerca de las tareas realizadas y los riesgos a los cuales están expuestos los contratistas Realizar inspecciones planeadas a los contratistas Plantear medidas de intervención para el control de los riesgos identificados y evaluados. 6. Elaborar todos aquellos procedimientos aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgos y el plan de trabajo a ejecutar teniendo en cuenta las actividades y las herramientas o equipos a utilizar. ATS (análisis de trabajo seguro). 7. Hacer la inducción en seguridad y salud en el Trabajo a todos los trabajadores. 8. Verificar el cumplimiento de orden y aseo en los frentes de intervención. 9. Realizar y Verificar el cumplimiento de procedimientos seguros, especialmente para la ejecución de tareas dealto riesgo. 10. Firmar los permisos de trabajo en altura, el plan de emergencias durante la obra, disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 11. Debe realizar la rendición de cuentas o informe al terminar el proyecto o la obra Realizar seguimiento a las obras establecidas. 12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000,00)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demásimpuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante Un único (1) pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.400.000.oo),** pagadera a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los programas de formación académica actualizados, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el CDP 166 y CRP respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 10	CARTAGENA-BOLIVAR	3042036712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	348053934	9459752825	I	2023/12/19	2023/12/19	NEQUI	0	$414,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$1,360,000	$27,200			$0		$0		$0	$0		$414,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$1,360,000	$27,200			$0		$0		$0	$0		$414,800
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$1,360,000	$27,200			$0		$0		$0	$0		$414,800
1	CC	1002187871	RODRIGUEZ NELVY	X	X															23030 1	30	$1,360,000	$217,600	EPS005	30	$1,360,000	$170,000	CCF08	30	$1,360,000	$27,200		0	$0	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$414,800
Total		Afiliados(1)																				$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$1,360,000	$27,200			$0		$0		$0	$0		$414,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 10	CARTAGENA-BOLIVAR	3042036712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	348053934	9459752825	I	2023/12/19	2023/12/19	NEQUI	0	$414,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$217,600	$0	$0	$217,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$217,600	$0	$0	$217,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,200	$0	$0	$27,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$27,200	$0	$0	$27,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$170,000	$0	$0	$170,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$170,000	$0	$0	$170,000
TOTAL				1	$414,800	$0	$0	$414,800

Certificado
Bancario

Jueves, 13 de julio de 2023

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELVY LAURA RODRIGUEZ PE#A identificado(a) con CC 1002187871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67800009410	2022/08/30	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

6421287

NOTA DE CONTABILIDAD

No: 04 - 4800000028

Fecha: 2023/12/21

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-4800000028 **Fecha : 2023/12/21**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1002187871

Nombre : RODRIGUEZ NELVI **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: HONORARIOS UNICA CUOTA CTO 116F 2023 NELVY RODRIGUEZ PEÑA

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0146	HON UNICA CUOTA 116F NELVY RODRIGUEZ	3,400,000.00	0.00
2401010102	1002187871	FA UNIC CUOTA 116F 2023/12/21	0.00	3,400,000.00
Totales			**3,400,000.00**	**3,400,000.00**

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: _____ Aprobó: _____

Aprobado